



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Educación Domiciliaria alumno AGUIRRE, RAMIRO AGUSTÍN

VISTO:

Lo solicitado por la señora **Mónica Daniela Aguirre** D.N.I.: 24.286.174 y el señor **Hugo Horacio Cáceres** D.N.I.: 17.386.107, padres del estudiante de 6° año, sección F, **AGUIRRE, RAMIRO AGUSTÍN** (DNI: 43.924.054). La situación de paternidad del estudiante, informada por el profesional tratante; y las recomendaciones provenientes de nuestro Gabinete Psicopedagógico que solicitan la consideración de la situación en la búsqueda de sostener la educación del joven estudiante, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 337/2016 de esta Dirección que permite afrontar los casos de estudiantes hospitalizados o con dificultades prolongadas de asistencia a la institución, mediante la creación del Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, amparados en la Ley de Educación Nacional (Art. 60 y 61) y respetando los derechos de niños, niñas y adolescentes a recibir educación ya sea en tratamientos prolongados y aún en situaciones de hospitalización.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer la incorporación del estudiante **AGUIRRE, RAMIRO AGUSTÍN** (D.N.I. 43924054), actualmente cursando en 6° año, sección F, al sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, desde el día 24 de agosto de 2019.

Art.2°.- Disponer que la Vicedirección Académica del Colegio ponga en funcionamiento el Equipo que se encarga de la puesta en marcha y coordinación del mencionado Sistema.

Art. 3°.- Disponer que durante el corriente año con frecuencia trimestral se reevalúe la situación del alumno **AGUIRRE, RAMIRO AGUSTÍN** (D.N.I. 43924054), con todos los actores institucionales involucrados a fin de analizar su permanencia dentro del sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Art.4°.- Notifíquese a los padres del estudiante de la presente Resolución.